REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF. RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
DTE. ELVIS SANCHEZ ORTIZ Y OTROS
DDO. CLINICA ERASMO Y OTRO
RAD. No. 20 001 31 03 001 2019 00236 00.

Al constatar todas las actuaciones se observa que el proceso se encuentra pendiente la notificación al llamado en garantía SEGUROS DEL ESTADO del auto que admite llamamiento en garantía adiado veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020).

Ahora teniendo en cuenta que para continuar con el correcto trámite procesal es necesaria la notificación del llamado en garantía, se requiere a la parte demandada CLINICA ERASMO para que dentro del término de 30 días proceda con la notificación a SEGUROS DEL ESTADO y una vez transcurrido el mencionado término regrese al despacho para lo pertinente.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito en Oralidad de Valledupar, Cesar,

RESUELVE.

PRIMERO. Requerir a la parte demandada CLINICA ERASMO para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído, cumpla con la carga procesal de notificación al llamado en garantía SEGUROS DEL ESTADO, del auto que admite llamamiento en garantía adiado veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO. Una vez transcurrido el término anteriormente mencionado regrese al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA

FIRMA – DECTO. L. 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020. ART. 11.

SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

JOSEC

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. el día

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA